



RESOLUCIÓN N° 9844

Santiago, 26 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de la acción institucional;
- 2) Que, en cumplimiento de sus fines, Sercotec implementó un modelo de operación agenciado del Programa Desarrollo Empresarial mediante el cual entes calificados denominados "Operadores de Centros" gestionan recursos que son traspasados desde la Institución para operar una Red de Centros de Negocios en el marco de la reglamentación vigente;
- 3) Que, para la prosecución del nuevo modelo de operación agenciado, se hace menester convocar a un nuevo concurso público para la selección de operadores, estableciéndose las definiciones del modelo, requisitos de acceso, operatoria y convenios a celebrar, entre otros aspectos;



4) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes de Sercotec;

RESUELVO:

1° **DAR CURSO Y APROBACIÓN** a las Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO PÚBLICO OPERADORES DE CENTROS DE NEGOCIOS

PRIMER LLAMADO – 2019





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

Contenido

1. ANTECEDENTES	4
1.1. Nombre del Llamado a Concurso	4
1.2. Situación de la Red de Centros de Negocios: rol y resultados alcanzados	4
1.3. Los Centros de negocios y servicios que ofrece	6
1.4. Segmentos atendidos por los Centros	7
1.5. La gestión del Centro	8
1.6. Estructura organizacional	8
1.7. Medición de Resultados	9
1.8. Condiciones del llamado	10
1.8.1 Condiciones	10
1.8.2 Objetivos	11
1.8.3 Localización de los Centros	11
1.8.4 Financiamiento del Centro de negocios	12
2. ASPECTOS GENERALES DEL LLAMADO A CONCURSO	13
2.1. Sobre los participantes	13
2.2. Modificación de las Bases	13
3. FECHAS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	13
3.1. Fechas de postulación	13





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

3.2. Consultas, respuestas y aclaraciones	14
3.3. Formalidades de presentación de las Ofertas	15
4. PROCESO, APERTURA, ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, REUNIÓN DE AJUSTE Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS	17
4.1. Apertura electrónica y admisibilidad de las propuestas	17
4.2. Evaluación Técnica-Económica y recomendación de las propuestas	18
4.3. Criterios del proceso de Evaluación y selección	18
4.4. Reunión de ajuste y selección de Operadores	23
4.5. Aviso de resultados	23
4.6. Formalización	24
4.7. Transferencia de recursos	25
5. GARANTÍAS SOLICITADAS	25
5.1. Garantía de seriedad de la oferta	25
5.2. Garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento	26
5.3. Garantía de anticipo	27
6. CONTRAPARTE TÉCNICA	27
7. VIGENCIA DEL OPERADOR DE CENTRO	28
8. MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN	28
9. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE AGENCIAMIENTO	28
10. SANCIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO	29
11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	29
12. RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL OPERADOR Y SUS DEPENDIENTES Y SOBRE LA SUBCONTRATACIÓN	29





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

13. TÉRMINO ANTICIPADO	29
14. OTRAS OBLIGACIONES	30
15. PROHIBICIÓN DE CESIÓN	30

ANEXO N° 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DE CENTROS

ANEXO N° 2: REGLAMENTO DE OPERADORES

ANEXO N° 3: PROCESO SANCIONATORIO

ANEXO N° 4: LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS

ANEXO N° 5: PRESUPUESTO, VALORES DE MERCADO

ANEXO N° 6: PROCEDIMIENTO DE RENDICIONES

ANEXO N° 7: INFORMACIÓN PARA POSTULANTES

ANEXO N° 8: FORMULARIO DE POSTULACIÓN (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

ANEXO N° 9: PRESENTACIÓN RESUMEN PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

ANEXO N° 10: INFOGRAFÍA DE RESULTADOS DE LA RED DE CENTROS

ANEXO N° 11: MANUAL DE MARCA





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

1. ANTECEDENTES

1.1. Nombre del Llamado a Concurso

El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, llama a Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de Sercotec (2020 - 2023).

Las entidades postulantes a operar los Centros, deberán ser personas jurídicas, de derecho público o privado (excluidas personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), seleccionadas para suscribir convenios de asignación de fondos de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento) para la ejecución del Programa de Centros de Negocios.

1.2. Situación de la Red de Centros de Negocios: Rol y resultados alcanzados

Chile es el país con la tasa más alta de emprendimiento de la región y los datos muestran que el porcentaje de creación de nuevos emprendimientos ha crecido en un 50% en los últimos 10 años¹. El 97% de las empresas en nuestro país son emprendimientos² y de cada 10 emprendedores hombres hay 7 emprendedoras mujeres, cifra que demuestra un crecimiento positivo e inclusivo a través de los años.

Para Sercotec apoyar a los emprendedores significa dar un empuje al mejoramiento de empresas existentes, la creación de nuevas empresas, nuevos y mejores empleos, incrementos de la formalización y participación tributaria, contribuyendo así al fortalecimiento y la diversificación de la economía, generando innovación y competitividad, tanto en su nivel agregado como en los propios territorios locales.

Chile tiene una alta tasa de emprendimiento, pero también una alta tasa de mortalidad, la que según nuestros datos es de hasta el 80% de las pequeñas empresas, que al cabo de 7 (siete) años no sobrevive, mostrando la fragilidad de este segmento para sustentarse en el tiempo.

Por ello, el desafío como Sercotec, a través de sus 65 años de existencia, es generar condiciones que permitan mejorar las capacidades y oportunidades de los(as) emprendedores(as) y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de esta acción.

En este contexto, Sercotec asumió la tarea de instalar en Chile una Red de Centros de Negocios, los cuales se constituyen como espacios de carácter inclusivo y abierto a los(as) emprendedores(as) para ser atendidos por profesionales especialistas en negocios, con el objeto de recibir apoyo en capacitación y asesoría, que permita tener herramientas para formalizar el negocio, mejorar la gestión y crecer en el tiempo, generando impacto económico y permitiendo a los emprendedores cumplir sus sueños y asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

Dicho objetivo se plasmó en el compromiso de implementar una "Red de Centros de Desarrollo Empresarial" para abordar los problemas relacionados con la limitada capacidad de gestión y la dificultad para acceder a servicios de apoyo que presenta este masivo segmento de emprendedores atendidos.

¹ Reporte Nacional GEM (2018).

² Ministerio de Economía (2018).





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

La creación de esta Red, se basó en el Modelo de los Small Business Development Centers (SBDC) de Estados Unidos, el cual ha sido adaptado a nuestra realidad territorial, logrando materializar y consolidar al día de hoy una Red de 50 Centros de Negocios a lo largo del país.

La Red de Centros puede dar cuenta de un total de más de **35.000.-** clientes asesorados, de los cuales más de **9.000.-** empresas declaran aumentó en venta atribuibles al apoyo brindado por los Centros³.

Los Centros de Negocios funcionan a través de operadores externos, evaluados y seleccionados por Sercotec mediante concursos públicos. Los operadores deben asegurar su articulación en el territorio con instituciones públicas colaboradoras, gobierno local, con entidades de educación superior y organizaciones empresariales, a fin de ampliar y robustecer la operación y los servicios del Centro, y contribuir a la sostenibilidad del modelo.

Junto a lo anterior, la selección de operadores de Centros podrá considerar aspectos como el plan estratégico de intervención en el territorio, la caracterización de los clientes y su propuesta de vinculación con el medio. Igualmente se consideran los aportes públicos requeridos y la contribución del operador, la experiencia de la entidad postulante y del recurso humano presentado, la ubicación e infraestructura del Centro, y otros.

El Operador declara dependencia con la institución que lo ampara y resguarda una estructura independiente del Centro, tanto en infraestructura como en recursos humanos, gestión administrativa, financiera y contable, que le permite operar el programa de manera eficaz y eficiente. A su vez, se obliga a asistir a las reuniones de trabajo convocadas por Sercotec, debiendo participar en forma obligatoria. Por otra parte, para una correcta operación del Centro, deberá nombrar un Jefe de Proyecto que actuará como contraparte del Centro(s) ante Sercotec, cuyo rol es recibir y acoger indicaciones que surjan por parte de Sercotec en el marco del Convenio, resolver situaciones específicas que afecten al Centro, planteando medidas acción preventivas y correctivas necesarias para un correcto desempeño, participar en los encuentros y reuniones de trabajo convocadas por Sercotec, así como también debe contar con un ejecutivo financiero-administrativo contable, financiado por el Operador, destinado a apoyar las labores administrativas del Centro, preparar las rendiciones financiero contables del Centro e implementar todas las medidas preventivas y correctivas que surjan de observaciones planteadas por Sercotec en el marco del Convenio. Deberá incluir un organigrama de funcionamiento de dicha estructura administrativa, la cual podrá ser modificada a requerimiento de Sercotec.

Los Operadores cumplen con la normativa y regulaciones dispuestas por Sercotec -que asegura el mismo nivel de atención en cualquier punto del país-, adoptando medidas para hacer de los Centros espacios inclusivos y accesibles para los pequeños empresarios y emprendedores, con énfasis en acceso a mujeres, y fomentando la articulación en el territorio con entidades colaboradoras.

Con cada Operador de Centro seleccionado, Sercotec suscribe un Convenio de Agenciamiento, que establece derechos, obligaciones, normativas, condiciones para mantener su calidad, incumplimientos y medidas para estos últimos. Asimismo, se suscribe periódicamente con el Operador un Acuerdo de Desempeño, que fija las condiciones mínimas que debe cumplir, para llevar adelante su misión y ejecutar el presupuesto asignado.

En el marco de la terminación de Convenios de Agenciamiento vigentes, para la Red de Centros de Negocios, se hace necesario proceder a realizar un nuevo llamado a entidades que cumplan con los requisitos a postular como Operador de Centro de Negocios, de acuerdo a las presentes Bases.

³ Servicio de Cooperación Técnica (2018).





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

Para ello, podrá postular en forma conjunta con otras entidades colaboradoras, lo que será evaluado en forma positiva; entendiéndose por ello el trabajo y acciones concretas entre entidades de servicios complementarios, del sector académico y empresarial, a objeto de ampliar y robustecer la operación y servicios del Centro. A su vez, un Operador deberá articularse de manera posterior con las entidades públicas del territorio.

1.3. Los Centros de Negocio y servicios ofrecidos

Los Centros de Negocios tienen como foco de intervención la creación de impacto económico en las empresas atendidas, primordialmente a través del aumento de sus ventas y del empleo, y la medición de los resultados empresariales en el tiempo, incentivando un modelo de trabajo concordado con los(as) emprendedores(as), quienes comprometen su esfuerzo y constancia en la ejecución de las acciones recomendadas en el marco de la asesoría.

Los Centros de Negocios forman parte de una Red de 50 Centros generalistas y otros especializados a lo largo del país. Para propender al logro de sus objetivos y ofrecer un servicio integral a los emprendedores deberán articularse con entidades del territorio, públicas y privadas, tales como universidades, cámaras y asociaciones gremiales, gobiernos regionales, servicios públicos y entidades financieras. Además son convocados a generar alianzas de trabajo y colaboración entre los mismos Centros que conforman la Red, con el objeto de compartir conocimientos y aprovechar sus mejores prácticas.

En los Centros de Negocio las pequeñas empresas y emprendedores/as reciben asistencia integral y sin costo, según las necesidades de cada negocio. Estas necesidades particulares son identificadas en diagnóstico inicial que el asesor hace del negocio y del empresario o empresaria; a partir de este diagnóstico se elabora un plan de trabajo individual acordado entre el Centro y el asesorado. Así, este último accede a una oferta de servicios de asesoría y capacitación a la medida de sus requerimientos, entregada por asesores mentores, y con énfasis en el acompañamiento de largo plazo para asegurar un efectivo resultado económico en los negocios, que se va midiendo de manera permanente.

Complementariamente, el trabajo con el Centro facilita el acceso de emprendedores a servicios financieros, a investigación aplicada de negocios y a una mejor vinculación con el ecosistema productivo local.

A modo de resumen, los principales servicios que ofrece un Centro son los siguientes:

Asesoría técnica individual. Su objetivo es desarrollar y proporcionar herramientas que ayuden a los clientes a establecer nuevas empresas, a expandir las existentes y a crecer. La asesoría busca fortalecer los procesos productivos de las empresas, tornándolos más eficientes y acordes a los mercados; y mejorar las habilidades gerenciales y capacidades de gestión de los empresarios y empresarias, constituyendo el servicio principal de un Centro para lograr la generación de impacto económico en el cliente atendido.

Capacitaciones en materias de interés empresarial. Su finalidad es ser un complemento a la asesoría técnica, promoviendo una cultura de aprendizaje sostenido entre los asesorados, contribuyendo a elevar la tasa de éxito de sus iniciativas, a facilitar la captación de potenciales clientes y la preparación de futuros empresarios. Son diseñadas según las demandas territoriales y de los sectores económicos locales. Aportan conocimientos, información y experiencias sobre diversos temas relacionados con la gestión de un negocio.





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

Acceso a productos y servicios financieros. El objetivo es que el Centro apoye la construcción u ordenamiento de información financiera y contable del negocio, para apoyar a que los clientes puedan acceder a productos y servicios financieros, para que consoliden o expandan el crecimiento de su negocio. Esto, gracias a acciones, alianzas y acuerdos que los Centros desarrollen con entidades financieras e instituciones del sector.

Investigación aplicada de negocio y mercado. Busca generación de estudios para mapear las oportunidades que ofrecen los sectores económicos estratégicos del territorio, los cuales son referente en la elaboración de planes de trabajo y de negocios; a través de fuentes secundarias mantienen actualizada la información de los mercados de los sectores atendidos y disponen de una biblioteca virtual o física con estudios de mercados y planes de negocios que facilitan la labor de los asesores y de los clientes.

Vinculación y articulación con entidades públicas y privadas. Permiten potenciar la entrega de información, capacitación, beneficios y orientación a los clientes. Con ello se fortalecen de manera concreta los servicios del Centro y el logro de resultados de impacto económico en los clientes atendidos.

Horarios extendidos. El Centro dispondrá de horario extendido que permita desarrollar servicios del Centro, estableciendo disposición y atención más allá del horario regular del Centro (lunes a viernes de 9.00 a 18.00 horas), con un calendario que ofrecerá en forma permanente, señalando los horarios extendidos y frecuencia.

Actividades de difusión, articulación y promoción de redes de comercialización. Consiste en actividades de difusión, vinculación y acceso a oportunidades de negocios, tales como espacios de comercialización, difusión de casos exitosos, eventos, ferias, premiaciones, conversatorios, networking, visita de expertos, misiones y pasantías, y todas aquellas que se estime conveniente para efectos de promover y difundir la labor del Centro. Dichas actividades se desarrollarán de acuerdo a una agenda según instrucciones y prioridades de Sercotec.

Otros servicios del Centro. Dentro de los servicios del Centro, podrán considerarse, entre otros, consultorías externas especializadas, puntos de atención móvil, alumnos en práctica, clínicas empresariales, iniciativas de sustentabilidad, los que serán valorados positivamente dentro de la propuesta, si el costo es compartido en mayor proporción por el Operador o terceros apalancados.

1.4. Segmentos atendidos por los Centros

El segmento de atención del Centro son los emprendedores, que, por sus características, pueden clasificarse de la siguiente forma:

Emprendedores con idea de negocio. Clientes que desean comenzar un nuevo negocio o están en las etapas iniciales de puesta en marcha de una iniciativa y desean formalizarse para poner en marcha la idea de negocio.

Emprendedores con negocio establecido. Clientes que tienen empresa en operación y buscan oportunidades o formas de mejorarla y hacerla crecer, presentan un problema específico o bien una necesidad que debe ser resuelta y/o están atravesando por una crisis de mercado.

Emprendedores con negocio establecido con alto potencial de crecimiento. Clientes que tienen empresa en operación, que poseen alto potencial de crecimiento y requieren innovar en sus productos y/o procesos para acelerar su crecimiento.





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

1.5. Gestión del Centro

La operación del Centro se realizará a través de Operadores externos, evaluados y seleccionados por Sercotec, que cumplan las condiciones previstas en la normativa y regulación vigentes. Deben garantizar la accesibilidad y uso de servicios a emprendedores dentro del área de su cobertura, articulándose con actores del territorio. Para ello, podrá postular en conjunto con otras entidades colaboradoras, lo que será evaluado positivamente; entendiéndose como trabajo, acciones concretas y relevantes entre entidades de servicios complementarios de educación superior y empresarial, con el objeto de ampliar y robustecer la operación y servicios del Centro, así como fortalecer la vinculación con el medio local en beneficio de sus clientes. A su vez, el operador debe articularse con entidades públicas del territorio pertinentes al modelo de operación y que además desarrollen programas de fomento, investigación, tecnología e innovación, entre otros.

Asimismo el Operador debe garantizar una comunicación fluida con Sercotec a través de reuniones y jornadas de trabajo a las cuales deberá asistir y participar en forma obligatoria.

1.6. Estructura Organizacional del Centro

La entidad postulante deberá indicar claramente la dependencia jerárquica con la institución que la ampara, considerando un nivel jerárquico de alta importancia para la organización, resguardando una estructura del Centro autónoma, tanto en infraestructura como en recursos humanos, gestión administrativa, financiera y contable, que le permita operar de manera eficaz y eficiente el Programa de Centros en el territorio.

El Centro deberá estar conformado, como mínimo, por un Comité Directivo, un Coordinador, con dedicación exclusiva, al menos 1 Asistente (ejecutivo-administrativo, administrativo-contable), y, al menos, dos Asesores Mentores (Asesor Mentor, Asesor Experto, Asesor de Primera Línea). Esta estructura dependerá del tamaño del Centro, la realidad y necesidades del territorio, para lo cual debe revisarse el Anexo N°1: Especificaciones Técnicas. El recurso humano del Centro es el principal factor para el cumplimiento de los objetivos, resultados y éxito del Programa. Es por esto, que los profesionales del Centro deben contar con alta capacidad técnica y experiencia en el mundo empresarial.

A la propuesta del equipo profesional presentada por el Operador, Sercotec podrá disponer cambios en los equipos de Centro, previa verificación de potenciales conflictos de interés, encontrándose facultado, además, para exigir el cambio del Coordinador con dedicación exclusiva.

El equipo de trabajo debe ser contratado a tiempo completo y evaluado trimestralmente su desempeño por el Operador a fin de contribuir a que el Centro cuente con profesionales de alto desempeño. Por otra parte, los equipos de Centro deberán someterse anualmente a Evaluación de desempeño.

Cualquier cambio de algún integrante del equipo de trabajo debe ser informado por el Operador y aprobado de manera previa por Sercotec. Asimismo, el equipo de trabajo deberá conocer y mantenerse actualizado en la oferta de instrumentos de apoyo disponible en materia de emprendimiento, brindando permanentemente información actualizada a los clientes atendidos sobre opciones de apoyo y financiamiento para su negocio.

Para efectos de la suscripción de los Acuerdos de Desempeño, el Operador deberá informar las herramientas aplicadas y los resultados correspondientes.





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

Las respectivas responsabilidades, cargos y roles se detallan a continuación:

Comité Directivo: Su función es asesorar, orientar, velar por la pertinencia del Centro y entregar lineamientos estratégicos al Coordinador, que le permitan mejorar la oferta de servicios y productos, que a su vez resultan en mayores beneficios para los emprendedores del Centro, y se traducen en el logro de resultados definidos. Debe sesionar de manera permanente, asesorando al Coordinador del Centro, y reportar trimestralmente a la Gerencia de Centros de Sercotec.

Coordinador: Es responsable de liderar al Centro en su respectivo territorio, atender a los clientes y coordinar, asegurar y supervisar su adecuado funcionamiento y lograr el cumplimiento de metas, entre otros aspectos.

Asesores Mentores: Son aquellos profesionales que acompañan, de modo integral, los procesos de asesoría, acompañamiento y modernización de las empresas, contribuyendo a avanzar en su proceso de crecimiento. Dentro del equipo de Asesores Mentores, dependiendo de su rol o grados de especialización en ciertas áreas, podrán diferenciarse los “asesores de primera línea”, “asesores mentores generalistas” o “asesores mentores especialistas”, conforme a su grado de especialización en ciertas áreas o sectores según segmento de clientes, sus necesidades y la realidad del territorio. Entre sus funciones estará la asesoría integral al cliente, y aquellos servicios que complementen y generen valor a la asesoría, tales como capacitación, investigación aplicada de negocio y mercado, actividades de difusión, articulación y promoción de redes de comercialización, etc.

Asistente Ejecutivo-Administrativo-Contable: Encargado de labores ejecutivas, administrativas y contables.

Asesor externo especialista: Profesional externo, vinculado a entidades de educación superior o consultoras, entre otros, con capacidades para prestar asesorías técnicas especializadas de acuerdo a las necesidades y la realidad del territorio.

Adicional a la estructura del Centro, el Operador deberá disponer, bajo su responsabilidad, cargo y costo, de toda la estructura administrativa necesaria para adecuada gestión del Programa al interior de la entidad que lo ampara y que facilite una expedita gestión de los procesos involucrados (contabilidad, finanzas, compras, evaluación recursos humanos, contratación, etc.), condición que debe mantenerse durante toda la operación.

Notas:

Se considera “equipo de trabajo” a todos aquellos que mantienen relación contractual con el Operador para la ejecución de las tareas del Centro, independiente de su forma de contrato (indefinido, honorarios, a plazo fijo, entre otras).

Los miembros del equipo de trabajo podrán presentarse en más de una propuesta para un mismo Centro.

1.7. Medición de Resultados y/o Desempeño

Uno de los elementos claves del Modelo de Centros es la instalación de una cultura orientada a los resultados. Los Centros deben prestar servicios de asesoría y capacitación, orientados a la generación de resultados, que generan un impacto económico y social medido, por ejemplo, por creación de empresas y puestos de trabajo, aumento de capital y de ingresos, entre otros.





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

Sercotec firmará periódicamente con el Operador de Centros un Acuerdo de Desempeño, que establecerá los indicadores y metas comprometidas, la planificación a corto y mediano plazo, el presupuesto requerido, entre otros aspectos.

Se establecerán indicadores cuantitativos y cualitativos para evaluar el desempeño de los Centros y su equipo de trabajo, definiendo al menos tres tipos:

De resultados: Aquellas variables que nos ayudan a identificar resultado de proceso y producto del Centro.

De impacto: Efectos que se esperan lograr, en el mediano y en el largo plazo, definidos a partir del propósito u objetivo general (aumento de ventas, creación y retención de empresas, de puestos de trabajo, inversiones, nuevo capital invertido, etc.).

De gestión: Información respecto del logro de objetivos de la operación del Centro.

De cobertura: Respecto de número de clientes visitados, atendidos o capacitados.

En la propuesta técnica, el Operador deberá señalar las metas para un grupo de variables: número de clientes asesorados, número horas asesorías, número eventos de capacitación mensual, número clientes capacitados, entre otros, las que serán evaluadas según realidad territorial. A partir de estas variables y otros antecedentes en el proceso de ajuste, se acordarán las metas comprometidas, por indicador, para la operación del período establecido en el Acuerdo de Desempeño del Centro.

Por otro lado, las metas comprometidas por el Centro, serán sometidas a evaluación y seguimiento conforme al modelo establecido, pudiendo sufrir ajustes en casos debidamente justificados con aprobación de Sercotec. Además, cada Centro deberá dividir sus metas entre el equipo de trabajo, estableciendo las expectativas de productividad y desempeño para cada integrante.

El Modelo de Operación de Centros de Negocios, se encuentra detallado en el **Anexo N° 1: Especificaciones técnicas del Modelo de Centros** y que forman parte de las presentes Bases de Concurso.

1.8. Condiciones y Objetivos del Llamado a Concurso

1.8.1 Condiciones

El presente concurso público, se regirá por las presentes Bases, por el Reglamento de Operadores, aprobado por la Resolución de Gerencia General de Sercotec N° 9.664, de 12 de octubre de 2018, y sus actualizaciones, manuales operativos y disposiciones legales vigentes; por los anexos que forman parte de las presentes Bases; las respuestas y aclaraciones publicadas en la página web de Sercotec, en el marco del proceso de "consultas y respuestas"; y por la propuesta técnica y económica de las entidades postulantes. Dichos antecedentes, instrumentos y disposiciones se entenderán en cabal conocimiento y aceptados por las entidades postulantes por el solo hecho de su presentación al presente concurso público.

Las entidades postulantes serán responsables por los datos proporcionados en su oferta. De la misma manera asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de la misma.





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

Todos los plazos a que se haga mención, se entenderán de días corridos, salvo expresa mención en contrario. Si el vencimiento de un plazo corresponde a un día sábado, domingo o festivo, éste se entenderá cumplido el primer día hábil administrativo siguiente hasta las 14:00 horas.

1.8.2. Objetivo

Seleccionar personas jurídicas, de derecho público o privado, que se encuentren habilitadas para suscribir los convenios de asignación de fondos de presupuesto Sercotec, para la operación de los Centros adjudicados.

1.8.3. Localización de los Centros

La localización de cada Centro está definida sobre la base de criterios técnicos que consideran entre otros, la densidad de las empresas, la densidad de población, el radio de acción, la cobertura potencial, la conectividad, la existencia de oferta institucional de actores públicos y/o privados, y, finalmente, zonas extremas o aisladas. Asimismo, considera la evolución que ha tenido la Red de Centros de Negocios en el territorio y la necesidad de dar continuidad a sus servicios y/o ampliar su cobertura de acuerdo a las necesidades del territorio.

Por lo anterior, el inmueble se encuentra destinado al Programa de Centros de Negocios de Sercotec y deberá acompañarse a la propuesta una carta de compromiso de su propietario, en que suscriba conjuntamente con el Operador la afectación al Proyecto de Centros por el plazo de tres años y su eventual renovación.

La localización atenderá a las siguientes especificaciones:

Centro principal: Centro permanente definido en cada territorio, el cual cuenta con infraestructura, espacios de recepción y atención de clientes, y equipo de profesionales destinados a la prestación de los servicios del Centro. La atención es permanente de lunes a viernes, de 9.00 a 18.00 hrs. Adicionalmente debe contemplar **horarios extendidos de atención**, los cuales deberá indicar en la propuesta técnica como parte de los servicios ofrecidos por el Centro.

Centro satélite: Se podrá considerar la instalación de Centros Satélites, para atender comunas o localidades dentro del territorio de acción del Centro Principal, con atención de lunes a viernes, en dependencias ya sean propias, arrendadas y/o facilitadas por entidades públicas o privadas, que podrán funcionar en virtud de una articulación, alianza o acuerdo en el territorio y ser atendidas por un Asesor del Centro.

Punto de atención móvil: De igual forma podrán considerar Puntos de Atención móviles, en días específicos definidos con antelación, en dependencias ya sean propias y/o facilitadas por entidades públicas o privadas, inmuebles o vehículos acondicionados al efecto, y atendidas con los mismos asesores del centro principal que se desplacen en el territorio, para atender EMT y emprendedores que se encuentren en localidades distantes, aisladas o para cubrir situaciones específicas, los que operarán en forma esporádica.

Se espera que el postulante proponga y especifique los elementos a través de los cuales se vincularán con el territorio para dar cumplimiento a lo requerido en Bases. De acuerdo a ello, a partir de la evaluación técnica de las propuestas entregadas por los oferentes, será posible adjudicar a los centros especificados en el **Anexo N° 4: Localización de Centros de Negocios**, cuya apertura estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria años 2020-2021 (Ley de Presupuestos 2020-2021).





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

1.8.4. Financiamiento del Centro de Negocios

El financiamiento de los Centros será compartido, buscando fortalecer el programa y lograr su sustentabilidad a largo plazo. Sercotec entregará financiamiento para cubrir costos de ejecución regular (recursos humanos, operación y administración) considerando la estructura necesaria para el cumplimiento de labores del Centro.

Por otra parte, se podrá considerar presupuesto de habilitación de espacios de acuerdo a las necesidades de infraestructura que el Centro requiera para un buen funcionamiento de las labores encomendadas.

El Operador del Centro de Negocios aportará recursos propios, y gestionará fondos de terceros (nacionales e internacionales) que contribuirán a crear, ampliar o complementar la oferta de servicios.

El financiamiento aportado por Sercotec, deberá complementarse con aportes pecuniarios y/o no pecuniarios de las entidades postulantes, con recursos propios o apalancados de gobiernos locales y regionales, entidades de educación superior, organizaciones empresariales y otros. Los aportes de recursos no pecuniarios deberán considerar su valor de mercado, conforme al **Anexo N° 5: Presupuesto del Centro, valores de mercado**, y al **Anexo N° 6: Proceso de rendiciones**. El financiamiento compartido estará sujeto a evaluación y modificación durante la evaluación de la propuesta y, posteriormente, durante la ejecución del convenio, resguardando la sustentabilidad del Centro.

Dichos aportes deben ser utilizados para ejecución de actividades del Centro durante cada año de operación, debiendo ser rendidos a Sercotec, quien verificará su correcta ejecución.

A continuación, se indica valores referenciales que podrá aportar Sercotec para habilitación y ejecución anual del Centro, y podrán ser modificados en la etapa de ajuste, sujeto a disponibilidad presupuestaria del período correspondiente:

Tamaño del centro	Valores Referenciales (M\$)				
	Habilitación	Ejecución		Administración	
		RRHH	Operación	Garantías (1%)	OH (10%)
Tipo 1 (Pequeño)	10.000.000.- 25.000.000.-	130.000.000.- 260.000.000.-	39.000.000.- 79.000.000.-	0 - 3.700.000	17.000.000.- 33.000.000.-
Tipo 2 (Mediano)	10.000.000.- 30.000.000.-	170.000.000.- 330.000.000.-	53.000.000.- 100.000.000.-	0 - 4.700.000	23.000.000.- 43.000.000.-
Tipo 3 (Grande)	10.000.000.- 40.000.000.-	260.000.000.- 450.000.000.-	79.000.000.- 136.000.000.-	0 - 5.700.000	33.000.000.- 53.000.000.-

(*) Estos valores podrán ser ajustados por Sercotec de conformidad a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente a la operación y se podrá revisar, ya sea aumentando o disminuyendo en la etapa de Ajuste.

La Propuesta económica deberá presentarla según el formato establecido en el **Anexo N° 5: Presupuesto del Centro de Negocios y valores de mercado**, el cual deberá completarse de acuerdo a los valores señalados.





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

El aporte del oferente deberá corresponder como mínimo a un **20%** del costo total de la ejecución del Centro. De éste, se evaluarán favorablemente aportes de recursos pecuniarios por sobre los no pecuniarios realizados por el Operador, o apalancados de terceros, los cuales deberán estar debidamente respaldados con cartas de compromiso, detallando la acción de intervención.

Se entenderán por valores pecuniarios, aquellos aportes en dinero que sean depositados y ejecutados en la cuenta exclusiva del Centro, viéndose reflejados en el flujo de caja, cartola y conciliaciones bancarias. En caso de no ingresar a esta cuenta, se considerarán como no pecuniarios.

Los aportes deben ser reales, y formarán parte del presupuesto a ejecutar por el Centro. Los aportes que sean comprometidos y que no lleguen a materializarse deberán ser reemplazados, previa autorización de Sercotec. El porcentaje de aporte al financiamiento de ejecución de un Centro, por parte de Sercotec, se evaluará en el mérito técnico-económico de cada propuesta, de acuerdo a ubicación geográfica, condiciones del territorio y aporte real para el funcionamiento del Centro. Los recursos de Sercotec no financian el pago de ningún tipo de impuestos reembolsables.

El uso de fondos que se entrega a cada Centro está circunscrito a la propuesta técnica y económica presentada y aprobada, y deberá rendirse mensualmente a Sercotec según lo descrito en el **Anexo N° 5: Presupuesto del Centro y valores de mercado**.

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO

2.1. Sobre los participantes

Las entidades postulantes a operar los Centros, deberán ser personas jurídicas, de derecho público o privado (excluidas personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), seleccionadas para suscribir convenios de asignación de fondos de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento) para la ejecución del Programa de Centros de Negocios.

2.2. Modificación de las Bases

El Servicio de Cooperación Técnica, podrá modificar las Bases hasta antes del cierre de la recepción de ofertas. Estas modificaciones se publicarán en www.sercotec.cl, considerando una ampliación prudencial de los plazos para que las entidades postulantes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

3. FECHAS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

3.1. Fechas de postulación

El llamado a concurso se publicará en el sitio web de Sercotec, www.sercotec.cl, a partir del **27 de noviembre de 2019**. Desde este sitio, podrá ser descargado también el reglamento, las bases del concurso y sus anexos.

Las ofertas no estarán sujetas a condición alguna, serán de carácter irrevocable, y podrán ingresarse al sitio www.sercotec.cl a partir del día **27 de noviembre de 2019**, hasta las 12:00 horas del día **14 de enero de 2020**, considerando la hora de Chile continental.





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

Las propuestas ingresadas fuera de horario y/o plazo no serán consideradas.

A su vez, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser ingresada físicamente en las Oficinas de la Dirección Regional correspondiente, y en el caso de la Región Metropolitana, en Gerencia de Centros (Huérfanos 1117, Piso 9), de acuerdo a las indicaciones señaladas en **Anexo N° 7: Información para postulantes.**

3.2. Consultas, respuestas y aclaraciones

Las consultas de los oferentes deben formularse por escrito, a través del sitio institucional, www.sercotec.cl. El plazo para formular consultas será desde el día **27 de noviembre de 2019**, hasta las 15:00 horas del día **16 de diciembre de 2019**.

Sercotec podrá realizar una reunión informativa, de carácter opcional para quienes deseen presentar ofertas, sin perjuicio de que la inasistencia no exime a los oferentes de su responsabilidad de apreciar adecuadamente los elementos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta, así como los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las ofertas. El día y la hora será informado a través del sitio web www.sercotec.cl.

De esta reunión se levantará un acta que debe ser suscrita por los oferentes que asistan o quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre y RUT del oferente participante, fecha y hora de la visita.

No serán admitidas consultas formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado. De enviarse consultas en forma directa al equipo profesional de Sercotec o por otras vías distintas a las indicadas en bases, éstas no serán respondidas.

Las respuestas se publicarán en el sitio web, sin hacer referencia a la identidad del participante que consulta, quedando a disposición de todos los oferentes potenciales.

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, y que sean pertinentes al desarrollo del concurso, y cuya respuesta no involucre información reservada de Sercotec. En ningún caso, podrá uno de los proponentes quedar en situación de privilegio, respecto del resto a través de la respuesta.

Sercotec responderá las consultas recibidas a más tardar el **23 de diciembre de 2019**, a través de su sitio web.

Las respuestas y aclaraciones no podrán modificar el contenido esencial de las presentes bases de concurso, y formarán parte integrante de las mismas.

Sercotec podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a estas Bases, para precisar el alcance, completar e interpretar algún elemento de su contenido, que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se publicarán en el sitio Sercotec. De igual forma, se entenderá que esta aclaración contribuye a determinar el alcance y sentido de las Bases y serán consideradas por los oferentes en la preparación de su oferta, no siendo admisible, por tanto, reclamación posterior alguna.



3.3. Formalidades de Presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser ingresadas al Portal en www.sercotec.cl. Para ello deberá completar todos los datos requeridos en **Ficha de Identificación del Oferente** en el sistema de postulación y adjuntar los Antecedentes Legales y Financieros y Propuesta Técnica y Económica solicitados.

El oferente deberá ingresar al sitio www.sercotec.cl y completar una Ficha de Identificación de Oferente.

Las ofertas deberán presentarse en los siguientes archivos: el primero, con el título **“Antecedentes Legales y Financieros del Oferente”**, y, el segundo, con la **“Propuesta Técnica y Económica del Centro que postula”**.

Si el postulante realiza ofertas a más de un Centro, debe ingresar toda la documentación solicitada para cada Centro al cual postula: **“Propuesta Técnica y Económica”** y **“Antecedentes Legales y Financieros del Oferente”**.

A su vez, deberá ingresar, en forma presencial, en las correspondientes Oficinas de las Direcciones Regionales, la **Garantía de Seriedad de la Oferta**, a la fecha de cierre y hora indicados precedentemente, de conformidad al **Anexo N° 7: Información para postulantes**, debiendo constar en **“acta de recepción de garantía de seriedad de la oferta”**.

ARCHIVO 1: ANTECEDENTES LEGALES Y FINANCIEROS DEL OFERENTE

En este archivo, se deben adjuntar los siguientes antecedentes legales y financieros, según corresponda:

Oferente que postula	Documentos que acreditan requisitos legales
Entidades de Educación Superior	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia del RUT. 2. Reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación.
Sociedades y E.I.R.L.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia del RUT. 2. Inscripción, con certificado de vigencia, de la escritura social, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. Se podrá sustituir por ejemplo con: <ul style="list-style-type: none"> ○ Certificado de Estatuto actualizado emitido por el registro de empresas y sociedades. ○ Certificado de Vigencia emitido por el registro de empresas y sociedades. ○ Certificado de Anotaciones emitido por el registro de empresas y sociedades.
Asociaciones Gremiales Cámaras de Comercio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia del RUT. 2. Certificado de Vigencia Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.



Asociaciones (Corporaciones) y Fundaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia del RUT. 2. Certificado de Vigencia emitido por el Registro Civil e Identificación, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación
Otras personas jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> • Distintas a las precedentemente indicadas, deberán acompañar los documentos inscripciones y publicaciones que, conforme a las normas que les resulten aplicables, sean necesarios para acreditar su constitución, personería y vigencia.

Antecedentes financieros del oferente

- Balance y Estado de Resultados Clasificado Año 2018.
- Declaración de Renta años tributarios 2017-2018.
- Últimos 12 (doce) meses de I.V.A.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F 30-1 (vigente al momento de presentar la propuesta).
- Cotización de garantía por el 100% del monto total del proyecto a 18 meses.

Estructura administrativo - contable

- Antecedentes del Jefe de Proyecto (Currículum, modalidad de contrato, rol, funciones, planificación anual de tareas, acciones de seguimiento y monitoreo del Centro).
- Estructura financiero-contable para operar el/los Centro/s (organigrama y funciones).
- Antecedentes del encargado financiero contable (Currículum, modalidad de contrato, rol, funciones, planificación anual de tareas).

ARCHIVO 2: FORMALIDADES DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

En el segundo archivo, la entidad postulante deberá presentar la "Propuesta Técnica y Económica", según los **Anexo N° 5: Presupuesto, valores de mercado**, **Anexo N° 8: Formulario de Postulación (Propuesta técnico-económica)** y **Anexo N° 9: Presentación resumen propuesta técnico-económica**, desarrollando la totalidad de los contenidos que se solicitan e incorporando todos los antecedentes y documentos solicitados.

La oferta técnica y económica deberá contener a lo menos:

1.- Propuesta técnica, que identifique su plan estratégico de intervención en el territorio, caracterización de los clientes y su propuesta de vinculación con el medio, como asimismo los servicios a ofrecer, que permitan desarrollar el servicio de asesoría y acompañamiento a clientes de acuerdo a la realidad territorial. A su vez, debe indicar la **Experiencia del oferente**, con referencias de servicios similares desarrollados en instituciones públicas o privadas. Para ello debe proporcionar una lista de servicios realizados, su duración e identificación de las empresas o instituciones en las que prestó servicios.



Por otra parte, debe detallar quienes conformarán el equipo de trabajo, de acuerdo a los servicios solicitados, adjuntando Currículum Vitae del(los) profesionales que se asignen a la prestación del servicio, con la especial descripción de proyectos desarrollados, que den cuenta de experiencia previa en el servicio solicitado y copia del título profesional y/o certificación académica. Complementariamente, la propuesta técnica debe adjuntar un resumen ejecutivo según el **Anexo N° 9**.

2.- Propuesta Económica, que debe completar a través del Presupuesto del Centro, en que deberá presentar, como requisito de admisibilidad, el aporte de recursos adicionales. Para lo anterior, deberá adjuntar carta(s) de compromiso de la/s entidades o del propio oferente que aportan recursos, indicando montos, porcentajes respecto del total de la propuesta, señalando acotaciones o restricciones de uso, si existieran, e indicando a qué ítem de financiamiento corresponde, de conformidad al **Anexo N°4: Presupuesto, valores de mercado y proceso de rendiciones**.

4. PROCESO DE APERTURA, ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, AJUSTE Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

4.1. Apertura electrónica y admisibilidad de las propuestas

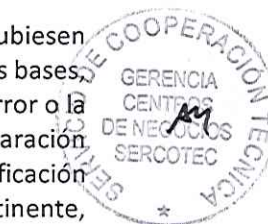
El/la Gerente/a de Centros designará uno o más profesional(es) de la Gerencia de Centros de Sercotec para la apertura y admisibilidad. Por su parte, la Fiscalía de Sercotec, a través de 1 (un) profesional, actuará como Ministro de Fe para acreditar que la documentación contenida en la propuesta sea la solicitada de acuerdo a las presentes Bases, y verificará la legalidad, veracidad y pertinencia de la información entregada.

La apertura electrónica y admisibilidad de propuestas, se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de recepción de propuestas, en las oficinas de Sercotec.

Serán requisitos de admisibilidad:

- 1.- Presentación de la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases, en tiempo y forma definidos.
- 2.- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, en la forma y plazos definidos en las presentes Bases.
- 3.- Presentación de la estructura financiero-administrativo contable con una clara dependencia jerárquica del Operador independiente del Centro (organigrama y nombre Jefe de Proyecto y administrativo), identificación del rol, perfil y funciones del Jefe de Proyecto y profesional administrativo y contable.
- 4.- Contar con cartas de apoyo que respalden los aportes, tanto pecuniarios como no pecuniarios, de acuerdo al presupuesto presentado para el Centro y valores referenciales de mercado.
- 5.- Aporte mínimo de 20% del costo total de ejecución del Centro respectivo.

Una vez realizado el proceso de apertura y admisibilidad y si Sercotec detectare que los oferentes no hubiesen presentado correctamente y/o hubiesen omitido algunos de los documentos exigidos en las presentes bases, se le concederá, por una sola vez, un plazo de hasta 3 días hábiles administrativos para subsanar el error o la omisión de documentos, así como también se podrá solicitar a las entidades postulantes cualquier aclaración respecto de sus antecedentes, contados desde la notificación del error o incumplimiento. Dicha notificación se realizará al correo electrónico indicado en el Formulario de postulación, y se podrá, si se estima pertinente, comunicarse telefónicamente con la persona responsable de la postulación indicada. Lo anterior, sin perjuicio de que esto afectará negativamente la evaluación referida al criterio cumplimiento de los requisitos formales.





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

Una vez transcurrido el plazo señalado, si los oferentes no entregasen la documentación faltante o corrigiesen la entregada, quedarán fuera de concurso sin necesidad de notificación alguna.

Finalizada la etapa, se generará un **Acta de Apertura y Admisibilidad** donde se dejará constancia si cumple o no con toda la documentación solicitada, la cual será publicada en el sitio de Sercotec, www.sercotec.cl.

LAS OFERTAS SERÁN CONSIDERADAS INADMISIBLES EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

Con todo, los errores formales en que incurra el oferente en la presentación de la oferta, tales como errores manifiestos de digitación u ordenación de los antecedentes, no serán causal suficiente para la declaración de invalidez de su oferta siempre y cuando las enmiendas no afectan el principio de igualdad de los participantes, estricta sujeción a las bases o bien le otorgue una posición ventajosa en desmedro de los demás participantes. En consecuencia, en caso de que algún oferente presente en esta instancia cambios sustanciales en su oferta técnica económica y antecedentes legales y financieros, será declarada inadmisibile.

4.2. Evaluación Técnica-Económica y recomendación de las propuestas

El/la Gerente de Centros designará una Comisión Técnica con integrantes en número impar para la evaluación de las propuestas admisibles. En caso de ser necesario, la Comisión Técnica podrá solicitar las aclaraciones y antecedentes adicionales a la oferta técnico-económica al oferente, durante todo el proceso, que contribuyan al proceso de evaluación, además podrá evaluar en terreno cualquier aspecto de la propuesta.

Además, durante el proceso de evaluación se verificará que las propuestas cumplan con el estándar mínimo, en relación a forma y contenido, técnico y económico, en coherencia con el modelo de operación dispuesto en estas bases, por lo que la comisión técnica se reservará el derecho a determinar que aquellas propuestas que no se encuentren en esta situación no continuarán en el proceso de evaluación y serán devueltas.

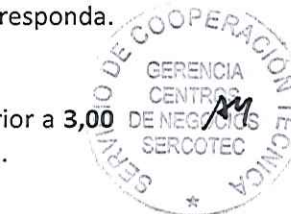
Al terminar dicho proceso, se generará un Acta que contenga las notas de la evaluación técnica y económica, que serán consideradas con dos decimales en caso de que corresponda, y una lista con la recomendación de las propuestas que cuentan con capacidades para operar los Centros a nivel regional, en orden de prelación. Dicha Acta se publicará en el sitio www.sercotec.cl.

4.3. Criterios del Proceso de evaluación y selección

Cada tema perteneciente a un criterio de evaluación será calificado con una nota de **1 a 7**, según corresponda. Se declararán inadmisibles las ofertas que obtengan una nota final ponderada inferior a **4,00**.

De igual forma, serán declaradas inadmisibles las propuestas que obtengan una nota igual o inferior a **3,00** en el criterio propuesta técnica, ubicación e infraestructura, y experiencia de la entidad postulante.

Los criterios de evaluación, ponderación y descripción serán los que a continuación se presentan:



Criterio de Evaluación	Ponderación
1. Cumplimiento de requisitos formales	5%
2. Capacidad financiera	15%
3. Comportamiento contractual anterior	10%
4. Propuesta técnica, ubicación e infraestructura, y experiencia de la entidad	40%
5. Propuesta Económica, y aporte de cofinanciamiento del operador	30%

1.- Cumplimiento de requisitos formales (5%).

Se evaluará en este factor positivamente a quienes acompañaron en tiempo y forma toda la documentación expresamente señalada en las presentes Bases, de acuerdo al punto 4.1.

Se evaluará dicho factor de acuerdo a la siguiente escala:

Se solicitó en la etapa de admisibilidad complementar y/o modificar antecedentes de la oferta administrativa.	Presenta todos los antecedentes solicitados dentro del plazo establecido (cierre de ingreso de postulaciones al portal).
1	7

2.- Capacidad financiera (15%).

Se evaluará dicho factor de acuerdo al monto de la prima para la garantía de anticipo por el 100% del proyecto con un plazo a 18 meses de acuerdo a la siguiente escala:

Mayor o igual a 1,00%	Menor al 1,00%
1	7

(* Este factor se evaluará con la cotización que el Operador entregue, sin embargo, Sercotec verificará su veracidad y podrá solicitar una nueva cotización a un ente en convenio con Sercotec.

3.- Comportamiento contractual anterior del oferente con Sercotec (10%).

Se evaluará el comportamiento contractual anterior, respecto a servicios ofrecidos a Sercotec en el territorio al que postula, conforme al registro de la Gerencia de Centros de Sercotec, y de acuerdo a la siguiente escala:



Al oferente se le ha aplicado 1 (una) o más sanciones calificadas como graves o gravísimas en los últimos 5 (cinco) años, o bien se le han aplicado 2 (dos) o más sanciones calificadas como menos graves en los últimos 5 (cinco) años, contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas, conforme al registro consolidado de la Gerencia de Centros de Sercotec.	Al oferente se le ha aplicado 1 (una) sanción calificada como menos graves en los últimos 5 (cinco) años, contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas, conforme al registro consolidado de la Gerencia de Centros de Sercotec.	El oferente no ha incurrido en faltas menos graves, graves o gravísimas en los últimos 5 (cinco) años, contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, conforme al registro consolidado de la Gerencia de Centros de Sercotec.
1	4	7

4.- Propuesta técnica, ubicación e infraestructura, experiencia de la entidad postulante (40%).

Ponderación en cada factor	Ponderación total
<ul style="list-style-type: none"> ● Propuesta técnica (60%) ● Ubicación Física (10%) ● Calidad de Infraestructura (10%) ● Experiencia de la entidad postulante (20%) 	40%

4.1. Factor Propuesta técnica (60%)

La propuesta técnica debe ser presentada de acuerdo al formato indicado en **Anexo N° 8: Propuesta Técnica y Económica (Formulario de postulación)** y **Anexo N° 9: Presentación resumen de postulación**, incorporando el plan estratégico del Centro, que podrá tomar como referencia la información de antecedentes del territorio y resultados alcanzados por los Centros de Negocios, de acuerdo al **Anexo N°10: Infografía de resultados de Red de Centros** y su respectivo plan de actividades, que incorpore el proceso de habilitación (de ser necesario) y el desarrollo de los servicios requeridos, además de identificar la caracterización de clientes según territorio y especificar cómo desarrollará los servicios de acuerdo a dicha segmentación. La propuesta técnica deberá guardar coherencia y pertinencia con el modelo de Centros; objetivos y actividades a desarrollar; indicadores de medición propuestos y equipo de profesionales del Centro, el cual deberá ajustarse a los requerimientos en cuanto a formación y experiencia según el **Anexo 1: Especificaciones técnicas**.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

La propuesta técnica no cumple con los requerimientos solicitados.	La propuesta técnica cumple de manera parcial con los requerimientos solicitados.	La propuesta técnica cumple con los requerimientos solicitados.	La propuesta técnica cumple con los requerimientos solicitados, de manera destacada, y resulta ser comparativamente la mejor oferta.
1	3	5	7



4.2. Factor Ubicación física (10%). La propuesta del Centro, respecto de accesibilidad, visibilidad, cercanía a los actores claves, cobertura del territorio atendido, articulación con las diversas redes, entidades públicas y privadas para la entrega de servicios de apoyo en el territorio.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

La ubicación presentada no cumple con los requerimientos solicitados	La ubicación presentada cumple de manera parcial con los requerimientos solicitados.	La ubicación presentada cumple con los requerimientos solicitados.	La ubicación presentada cumple con los requerimientos solicitados, de manera destacada, y resulta ser comparativamente la mejor oferta.
1	3	5	7

4.3. Factor Calidad de infraestructura (10%). Espacios pertinentes conforme a propuesta, con equipamiento suficiente para el desarrollo de asesorías y capacitación, oficinas para asesores internos y externos, servicios higiénicos, áreas de espera y descanso, sala de espera de clientes e infantil, estacionamientos, espacios de trabajo colaborativo, entre otras, las que deben estar en espacios independientes de las instalaciones donde opera el oferente. Se valorará favorablemente la incorporación de criterios de sustentabilidad ambiental en la infraestructura del Centro. Se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

La infraestructura presentada no cumple con los requerimientos solicitados.	La infraestructura presentada cumple de manera parcial con los requerimientos solicitados.	La infraestructura presentada cumple con los requerimientos solicitados.	La infraestructura presentada cumple con los requerimientos solicitados, de manera destacada, y resulta ser comparativamente la mejor oferta.
1	3	5	7

4.4. Factor experiencia entidad postulante (20%), respecto a la ejecución de proyectos relevantes similares, asesoría directa en desarrollo de negocios, fomento productivo, entre otros.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

La entidad postulante no presenta servicios desarrollados en proyectos relevantes similares en los últimos 3 años.	La experiencia de la entidad postulante presenta entre 1 y 3 servicios desarrollados en proyectos relevantes similares en los últimos 3 años.	La experiencia de la entidad postulante presenta más de 3 y menos o igual a 5 servicios desarrollados en proyectos relevantes similares en los últimos 3 años.	La experiencia de la entidad postulante presenta más de 5 o más servicios desarrollados en proyectos relevantes similares en los últimos 3 años.
1	3	5	7



5.- Propuesta económica y aporte de cofinanciamiento (30%)

Ponderación en cada factor	Ponderación total
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta económica (60%) Aporte de cofinanciamiento del operador (40%) 	30%

5.1. Factor Propuesta económica (60%). Se evaluará **coherencia y pertinencia** de los gastos comprometidos, tanto los de Sercotec como los aportes Pecuniarios y no Pecuniarios, en relación al **Anexo N° 5**, y de acuerdo a los requerimientos solicitados en el **Punto N° 1.6 Financiamiento del Centro** de las presentes Bases, para el cumplimiento de los objetivos y quehacer del Centro. En la propuesta económica se deberá indicar el costo total del Centro en el formato Excel solicitado. Se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

No cumple con los requerimientos solicitados.	Cumple parcialmente los requerimientos solicitados.	Cumple con todos los requerimientos solicitados.	La propuesta cumple con todos los requerimientos solicitados, de forma destacada, y resulta ser comparativamente la mejor oferta.
1	3	5	7

5.2. Factor Aporte de cofinanciamiento del operador (40%). Se evaluará el porcentaje de aporte propio del oferente y/o de terceros correspondiente a entidades colaboradoras. Los aportes de oferentes y/o terceros podrán ser pecuniarios y no pecuniarios. Sólo se valorarán aquellos aportes que cumplen los requerimientos solicitados en el punto **1.8.4. Financiamiento del Centro**, de las presentes Bases.

A su vez, deben estar claramente identificados en la memoria de cálculo. En el caso de los aportes pecuniarios, éstos deberán ingresar a la cuenta exclusiva del Centro para dichos efectos, una vez firmado el Convenio. En caso de los aportes no pecuniarios, éstos se considerarán respecto del valor de mercado, de conformidad al **Anexo 5: Presupuesto, valores de mercado**, y sólo se considerarán aquellos que vengan acompañados de sus respectivas cartas de compromiso.

El aporte del oferente deberá corresponder como mínimo al **20%** del costo total de ejecución del Centro. En caso de contravención, **la oferta será inadmisibile**. Se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

La propuesta económica presenta un aporte de cofinanciamiento igual al 20% del costo total de ejecución del Centro.	La propuesta económica presenta un aporte de cofinanciamiento superior al 20% del costo total de ejecución del Centro e igual o inferior a un 25% del costo total de ejecución del Centro.	La propuesta económica presenta un aporte de cofinanciamiento superior al 25% del costo total de ejecución del Centro.	La propuesta económica presenta un aporte de cofinanciamiento superior al 25% del costo total de ejecución del Centro y, a su vez, propone aportes pecuniarios superiores al 10% de cofinanciamiento
1	3	5	7



Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más propuestas, se seleccionará al Operador de acuerdo a la siguiente secuencia:

- a) Se seleccionará al Operador que obtenga mayor puntaje en propuesta técnica, ubicación e infraestructura, y experiencia de la entidad postulante.
- b) De persistir, se seleccionará al Operador que obtenga mayor puntaje en el criterio Propuesta Económica y aporte de cofinanciamiento del operador.

4.4. Reunión de Ajuste y Selección de Operadores

Sercotec podrá reunirse con las entidades postulantes a un Centro para ajustar actividades y/o servicios que así lo requieran, quedando establecido en un Acta los acuerdos tomados. En todo caso, estas modificaciones no podrán alterar el contenido esencial de los servicios prestados.

La finalidad de la reunión de ajuste será validar con el oferente seleccionado la propuesta en cualquier criterio en que éste no haya obtenido la máxima nota de evaluación, pudiendo, por ejemplo, ajustar los equipos de trabajo, el presupuesto vinculado a la propuesta económica, entre otros.

En el caso de las modificaciones del equipo de trabajo, éste deberá contar con las mismas características y el perfil técnico requeridos en bases de concurso, ser aprobado por Sercotec, y contar con informe psicolaboral.

Para cada Centro en el cual existan oferentes que hayan obtenido **nota final 4,00** o superior, se seleccionará al proponente que obtenga la mejor calificación técnica y económica. Si no se llega a acuerdo con la entidad postulante, se podrá negociar con 1 o más sucesivamente, en orden descendente, según la lista de prelación, o bien declarar desierto el proceso.

Sercotec seleccionará a los operadores de Centros de entre las entidades postulantes y la lista de prelación si correspondiera. Para lo anterior, se generará un Acta que será publicada en el sitio www.sercotec.cl.

4.5. Aviso de resultados

Los resultados del proceso de evaluación serán publicados en el sitio institucional www.sercotec.cl.

Complementariamente, Sercotec informará a través de correspondencia certificada a la entidad seleccionada los resultados del proceso de selección de Operadores de Centros. A quienes resulten seleccionados, se les convocará a iniciar el proceso de formalización, y a aquellos que queden en lista de prelación, se les informará que podrán ser llamados a formalizar en caso de que los seleccionados no concreten la formalización o se dé término de convenio anticipado. En caso de que no existan más operadores interesados o seleccionables, se declarará desierto y se podrá convocar a un nuevo concurso.

Una vez seleccionada e informada formalmente la entidad, deberá entregar en oficinas centrales de Sercotec (Huérfanos 1117, Piso 9, Santiago) o en cada Dirección Regional que corresponda (ver Anexo N° 5), todos los documentos que le serán indicados para iniciar el proceso de formalización, en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos contados desde la fecha en que se le notifique su selección.





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

Sercotec formalizará a las entidades seleccionadas como Operador de Centro y habilitadas para operar en las respectivas regiones conforme disponen los requisitos de formalización. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se realizará la firma del Convenio de Agenciamiento de Centros y del Acuerdo de Desempeño. La propuesta del Operador de Centro formará parte integrante del Convenio.

En caso que el operador seleccionado no pudiese ser formalizado por causas no imputables a Sercotec dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos, se llamará al siguiente operador según lista de prelación.

NOTAS:

1. Cualquier observación o reclamo en relación al concurso público que deseen efectuar los oferentes, podrá ser presentado dentro de las 48 horas siguientes a la publicación del Acta respectiva, en la Oficina de Partes del Nivel Central de Sercotec (Huérfanos 1117, Piso 9, Santiago), o en la Dirección Regional que corresponda, en sobre cerrado dirigido a la Gerencia de Centros de Sercotec.

2. Sercotec se reserva el derecho de dejar fuera, en cualquier etapa del concurso, a la entidad postulante que omita información o proporcione antecedentes falsos, y con ello atente contra la transparencia de todas las etapas del proceso, incluso luego de adjudicado el oferente, afectando la igualdad de condiciones y objetivos del concurso, reservándose Sercotec la facultad de tomar todas las acciones técnicas necesarias, y de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

4.6. Formalización

Validada la selección del Operador y terminado el proceso de verificación de los requisitos de formalización, el Operador deberá suscribir un Convenio de Agenciamiento de Centros con Sercotec. Dicho Convenio consta de los antecedentes de incorporación, los derechos, obligaciones, normativa que lo regula, condiciones para mantener su calidad, incumplimientos y medidas y procedimientos para este último caso. Los pagos, garantías y condiciones de operación del Centro estarán regulados en el respectivo reglamento y manuales.

La habilitación (en el caso de ser necesario) de la entidad para operar el Centro, rige desde la suscripción del respectivo Convenio de Agenciamiento.

Junto al Convenio de Agenciamiento de Centros, se suscribirá, periódicamente, un Acuerdo de Desempeño, sujeto al comportamiento y cumplimiento de las obligaciones del Operador, en el cual se establecerán las condiciones mínimas que debe cumplir el Operador, definiendo sus equipos profesionales, más un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Operador en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.

Para efectos de la suscripción de los acuerdos de desempeño, el Operador debe tener su Informe de Gestión aprobado, o bien, salvadas las observaciones pendientes.

El primer Acuerdo de Desempeño a suscribir, considera un periodo de habilitación del Centro, en caso de ser requerido, y los meses restantes de operación efectiva del mismo.





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

Con objeto de suscribir el Convenio respectivo, el oferente adjudicado deberá entregar en la Oficina de Partes de Sercotec o en las Oficinas de la Dirección Regional de Sercotec, los antecedentes que sean necesarios para acreditar las facultades de su representante. Dichos antecedentes serán solicitados al momento de informar los resultados del proceso.

El Operador deberá acreditar, previo a la suscripción del Convenio de Agenciamiento de Centros, el pago de las obligaciones previsionales en las entidades que corresponda. El cumplimiento del pago de las obligaciones previsionales deberá ser acreditado en cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por Sercotec.

4.7. Transferencia de recursos

La transferencia de recursos se realizará con posterioridad a la firma del Convenio de Agenciamiento y del Acuerdo de Desempeño, previa constitución de la garantía por el 100% del valor anticipado y de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio.

El valor que Sercotec transferirá a la entidad seleccionada se realizará según la disponibilidad presupuestaria del año respectivo. El valor de la transferencia respectiva no estará afecto a reajustes y el oferente adjudicado no tendrá derecho a exigir, en caso alguno, el pago de ninguna otra suma de dinero por la entrega de servicios ofertados por el Centro, siendo de su exclusivo costo la totalidad de los gastos en que incurra con motivo de su ejecución y que no estuvieren contemplados en los ítems del presupuesto asignado.

El proponente seleccionado deberá rendir a Sercotec el monto total de recursos involucrados en la operación de los Centros, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos para ello.

En caso de que el Agente Operador de Centros adjudicado incurriera en alguna falta relativa a las obligaciones contraídas en el marco del Reglamento, Convenio, Acuerdo de Desempeño, Propuesta Técnica y Económica, y Manuales, entre otros, Sercotec hará efectiva las garantías antes indicadas, pudiendo iniciar las acciones legales correspondientes.

5. GARANTÍAS SOLICITADAS

5.1. Garantía de seriedad de la oferta

Para ofertar, los proponentes deberán presentar físicamente las garantías con las siguientes características por cada Centro a postular:

- A nombre del Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec), nominativa, no endosable, y de ejecución inmediata.
- Dirección: Huérfanos N° 1117, Piso 9, Santiago, Chile.
- Tipo: Boleta bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza.
- Glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta del Concurso Público para Operadores de Centros de Negocios, Región"
- Monto: \$15.000.000.-
- Debe tener el carácter de irrevocable.
- Plazo de vigencia: 90 días hábiles administrativos contados desde la fecha de cierre de postulación.

- Presentación: Esta garantía debe ser presentada únicamente en original, en oficina central Sercotec, ubicada en Huérfanos N° 1117, Piso 9, Santiago, o en las direcciones regionales respectivas, hasta la fecha y hora del cierre del concurso indicado en bases.
- La boleta de garantía puede ser tomada por el oferente o un tercero. Si es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo deberá estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera chilena.
- Fecha de devolución: La devolución de las garantías de seriedad de las ofertas para quienes no se adjudicaron este concurso, se realizará a partir del 2do día hábil administrativo contado desde la firma de los respectivos Convenios. Dicho plazo podrá extenderse, en caso que el oferente que haya obtenido la mejor calificación se desistiere de celebrar el respectivo Convenio, pudiendo Sercotec adjudicar la oferta a quien le siga en puntaje.
- En el caso del oferente a quien se le adjudicó el concurso, la garantía de seriedad de la oferta será devuelta una vez suscrito el Convenio, y que se haya recibido conforme garantía de fiel cumplimiento del convenio.
- Esta garantía se hará efectiva, especialmente, en los siguientes casos:
 - Si el proponente se desiste de su oferta una vez que le ha sido seleccionada.
 - Si siéndole adjudicado el concurso:
 - o No entrega las restantes garantías señaladas en las bases en el plazo fijado.
 - o No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el Convenio.
 - o No suscribe el Convenio dentro del plazo fijado para hacerlo.

Las propuestas que no acompañen físicamente la garantía de seriedad, serán declaradas inadmisibles en el acto de apertura y admisibilidad.

NOTA: El oferente dispondrá del plazo de hasta 5 días hábiles para cambiar la garantía, en el caso de que la presentada adoleciera de algún error de forma, contados desde la notificación del mismo (no se entenderá como error de forma presentar un documento o instrumento distinto a los exigidos).

5.2. Garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento

El oferente seleccionado, previo al momento de la firma del Convenio, deberá presentar la siguiente garantía:

- A nombre del Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec), nominativa, no endosable, y de ejecución inmediata.
- Dirección: Huérfanos N° 1117, Piso 9, Santiago, Chile.
- Tipo: Boleta bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza.
- Monto: equivalente al 10% del presupuesto total del Centro (costo de habilitación, en caso de ser pertinente, más el costo de ejecución del Centro: de recursos humanos, operación y administración) establecido en el Acuerdo de Desempeño.
- Plazo de Vigencia: 90 días hábiles administrativos excedido fecha máxima de vigencia del Acuerdo de Desempeño.
- Presentación: Esta garantía debe ser presentada únicamente en original, en oficina central Sercotec, ubicada en Huérfanos N° 1117, Piso 9, Santiago, o en las direcciones regionales respectivas, previo a la suscripción del convenio.



- Glosa: “Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del Acuerdo de Desempeño del Centro de Negocios....., Región de, y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores”.
- Dicha garantía debe ser prorrogada por el contratado, antes de su vencimiento, si Sercotec lo estima necesario.
- Fecha devolución: Una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de Desempeño, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente, el Acta de Reunión de Ajuste, el Convenio de Agenciamiento y/o el Acuerdo; en cuyo caso Sercotec queda, desde ya, autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

5.3 Garantía de anticipo

El oferente adjudicado que pidiere anticipo, previo al momento de la firma del Convenio y Acuerdo, deberá constituir la siguiente garantía:

- A nombre del Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec), nominativa, no endosable, y de ejecución inmediata.
- Dirección: Huérfanos N° 1117, Piso 9, Santiago, Chile.
- Tipo: Boleta bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza.
- Monto: equivalente al 100% del valor anticipado.
- Plazo de Vigencia: 90 días hábiles administrativos excedido fecha máxima de vigencia del Acuerdo de Desempeño.
- Presentación: Esta garantía debe ser presentada únicamente en original, en oficina central Sercotec, ubicada en Huérfanos N° 1117, Piso 9, Santiago, o en las direcciones regionales respectivas, previo a la suscripción del convenio.
- Glosa según anticipo a solicitar:
 - Glosa para el anticipo de habilitación (en los casos que sea pertinente): “Para garantizar el correcto uso de los fondos transferidos en calidad de anticipo para habilitación del Centro de Negocios, Región de”.
 - Glosa para el anticipo de recursos humanos y operación: “Para garantizar el correcto uso de los fondos transferidos en calidad de anticipo para el recurso humano y operación del Centro de Negocios....., Región de.....”.
- Dicha garantía debe ser prorrogada por el contratado, antes de su vencimiento, si Sercotec lo estima necesario.
- Fecha de devolución: hasta en el plazo de 60 días hábiles administrativos después de aprobadas las rendiciones, salvo que la entidad adjudicataria destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

6. CONTRAPARTE TÉCNICA

Actuará como contraparte técnica de los Centros, un profesional designado por el/la Gerente de Centros de Sercotec, a quien le corresponderá gestionar el Convenio de Agenciamiento, la coordinación, supervisión y control de los Centros.



7. VIGENCIA DEL OPERADOR DEL CENTRO

La habilitación como operador de Centro estará vigente desde la celebración del Convenio de Agenciamiento hasta por tres años.

No obstante, lo anterior, queda expresamente autorizada la eventual renovación del convenio, por única vez, en los mismos términos de plazo y condiciones, considerando la necesidad de contar con servicio permanente y continuo para atención de clientes del Centro, y por razones de buen servicio. Para proceder a la renovación, deberán cumplirse las siguientes condiciones copulativas:

1. Que exista disponibilidad presupuestaria que garantice la renovación.
2. Que el operador no haya sido sancionado con 3 o más multas durante la ejecución del convenio.
3. Que el operador no tenga pendiente juicios ni incumplimientos laborales con sus trabajadores.
4. Que exista mutuo acuerdo y conformidad entre las partes para la extensión del convenio, debiendo expresarse por escrito su intención de renovar con antelación de 60 (sesenta) días corridos anteriores al vencimiento del convenio correspondiente.
5. Haber cumplido, en plazo y forma, los compromisos de mejoras acordados en las reuniones de ajuste durante el periodo de agenciamiento, según indique la Gerencia de Centros.

El Convenio de agenciamiento está condicionado al desempeño de actividades del Centro de conformidad al Acuerdo de Desempeño. La Gerencia de Centros se pronunciará sobre cumplimiento favorable o desfavorable de las actividades estipuladas en el Acuerdo de Desempeño, para continuidad de los servicios, o realizará las observaciones correspondientes, a las que el Operador deberá sujetarse y subsanar.

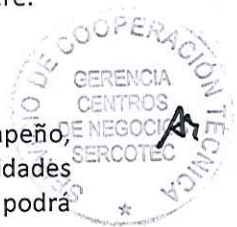
Con todo, Sercotec se reserva la facultad de concursar la operación una vez vencido el plazo de tres años, en cuyo caso, con anterioridad a la fecha de finalización del respectivo Convenio, se abrirá un nuevo proceso de concurso público, al cual podrán postular nuevas Instituciones y Agentes Operadores de Centros de acuerdo a las Bases de Concurso aprobadas.

8. MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas o disminuirlas siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Acuerdo de Desempeño, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías de cumplimiento o anticipo, si correspondiere.

9. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

Sercotec, durante la ejecución de los Convenios de Agenciamiento de Centros y los Acuerdos de Desempeño, podrá ejercer facultades de evaluación y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte de Agentes Operadores de Centros, en lo material, técnico, jurídico y económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente los mencionados convenios, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se alteren de manera sustantiva los mismos.





10. SANCIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El Convenio de Agenciamiento podrá modificarse y/o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales señaladas en Anexo N° 2: Reglamento Operadores y Anexo N° 3: Procedimiento Sancionatorio.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Todos los productos originados a partir de las actividades desarrolladas en los Centros, son de propiedad de Sercotec, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el Operador, ni su equipo de trabajo, realizar ningún acto a su respecto ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de Sercotec.

Toda la información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros a la que el Operador tenga acceso con motivo del Convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse reservada, respondiendo el Operador de perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

12. RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL OPERADOR Y SUS DEPENDIENTES Y SUBCONTRATACIÓN

El personal dependerá del Operador contratante y no tiene relación laboral directa ni indirecta con Sercotec, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias. Las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el Operador como empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno a Sercotec.

El Operador deberá entregar la oferta de atención y servicios del Centro con personal propio y con asesores externos, de acuerdo a su propuesta.

13. TÉRMINO ANTICIPADO

El convenio podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurre en una de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
2. Estado de notoria insolvencia del Operador.
3. Por exigirlo el interés público.
4. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Operador de Centro, tanto en el Convenio como en los informes de desempeño anual, según calificación de Sercotec.
5. No ajustarse el Operador a las instrucciones técnicas que Sercotec le diere para el cumplimiento del Convenio de Agenciamiento y/o Acuerdo de Desempeño.
6. Si se incurriere en un atraso injustificado en los plazos determinados en el presente Acuerdo.
7. Violación de la cláusula de confidencialidad.

En los casos en que el Operador del Centro incurriera en alguna falta relativa a las obligaciones contraídas en el Reglamento, Convenio, Acuerdo de Desempeño, Propuesta Técnica y Económica, y Manuales, entre otros, Sercotec podrá, además, hacer efectivas las garantías antes indicadas, pudiendo iniciar las acciones legales correspondientes.





BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE LA RED DE CENTROS DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC - AÑO 2020

14. OTRAS OBLIGACIONES

Serán obligaciones del Operador de Centro, entre otras, las siguientes:

1. Entregar facilidades para que Sercotec, o quien éste designe y/o Contraloría General de la República, realice la revisión de la documentación de respaldo de los antecedentes de los proyectos, clientes y rendiciones de cuentas presentadas, entregando los antecedentes que les sean solicitados.
2. Elaborar y entregar informes técnicos y rendiciones financieras periódicas, de acuerdo a lo señalado en el Convenio de Agenciamiento de Centros, en el Acuerdo de Desempeño, Manuales de Operación y la normativa vigente.
3. Mantener sistemas de información y seguimiento actualizados con información real y efectiva al día.
4. Adoptar las medidas necesarias para que la habilitación y equipamiento de los Centros de Negocios cumpla, desde el momento de su apertura, indicaciones emanadas del Manual de Marca de Centros de Negocios. Asimismo, la documentación, el material de difusión y toda aplicación en que aparezca la imagen institucional de marca, tendrá que ceñirse obligatoriamente al referido manual, debiendo contar con visto bueno de Sercotec en forma previa a su implementación. De igual forma, el Operador de Centro debe cumplir con los lineamientos comunicacionales de Sercotec y coordinarse con éste, en lo referente a la realización de acciones de difusión, la mención del apoyo público y otras materias de la comunicación pública.
5. Cumplir con lineamientos e instrucciones técnicas de Sercotec en situaciones de emergencia y apoyar la oportuna implementación de los programas al afecto, así como apoyar la ejecución del instrumento Selección Nacional de Pymes.
6. En el caso de robos, daños o pérdidas de algún elemento, todos los equipos y activos afectados deben ser repuestos por el Operador, resguardándose la disposición continua de todos aquellos elementos mínimos para el funcionamiento del Centro.
7. En consideración que los bienes muebles y activos adquiridos con cargo al presupuesto del Programa de Centros de Negocios, se encuentran destinados al proyecto de Centros de Negocios, dotándolo de infraestructura mínima para su operación, el Operador debe traspasarlos al vencimiento del acuerdo de desempeño del último periodo de ejecución del proyecto, al Operador seleccionado y formalizado para la ejecución de un nuevo periodo, salvo en los casos que el proyecto de Centros sea adjudicado al mismo Operador vigente. Para los efectos del cumplimiento de la obligación señalada, Sercotec considerará el detalle de los bienes muebles y/o activos contenido en los inventarios aprobados en la ejecución anual de operación de los Centros de Negocios.
8. Aquellas establecidas en el Reglamento para Operadores de Centros.

15. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente concurso y del Convenio de Agenciamiento de Centros que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos, así como factoring, que emanen de este Convenio de Agenciamiento de Centros podrán transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.



2° PUBLÍQUENSE las respectivas Bases y sus Anexos en el sitio www.sercotec.cl para dar inicio al Concurso Público para Operadores de la Red de Centros Negocios.

COMUNÍQUESE

Cristóbal Leturia
CRISTÓBAL LETURIA INFANTE
GERENTE GENERAL

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



M. P. well
AMM/CCR/WSO/PNZ